



Junta Departamental
de Canelones

"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"



BICENTENARIO
URUGUAY
1811-2011

Canelones, 17 de febrero de 2012.

VISTO: la Resolución adoptada por el Tribunal de Cuentas en sesión de fecha 7/12/2011, relacionada con la adquisición de terrenos, la concesión de uso y la obtención de un crédito amortizable en dólares por el Banco Bandes Uruguay S.A. a favor de la Intendencia de Canelones.

RESULTANDO: I) que por Resolución 839 de fecha 29/8/11 de esta Junta Departamental se concedió la anuencia requerida para: a) adquirir los inmuebles padrones 5161, 5162, 5160, 5166 y 5154 ubicados en zona suburbana de la localidad catastral Pando y b) ceder el uso y goce de los referidos bienes por 40 años al Promotor Industrial, para instalar y poner en funcionamiento un Parque Industrial en la ciudad de Pando de acuerdo con la Ley 17.547 y Decreto Reglamentario 524/05, con la facultad de ceder en arrendamiento, uso o concesión a las empresas que se instalen en el Parque, en las condiciones que surgen de los documentos suscriptos.

II) que esta Junta por Resolución N° 889 de fecha 27/9/11, adelantó su aprobación referente a la asistencia crediticia concedida por parte del Banco Bandes Uruguay S.A.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo entiende pertinente remitir estos obrados al Ejecutivo a fin de que tome conocimiento de lo resuelto por el Tribunal de Cuentas.

ATENTO: a lo establecido en el Art. 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

RESUELVE:

1. Remítanse estas actuaciones a la Intendencia de Canelones, a fin de que tome conocimiento de la Resolución adoptada por el Tribunal de Cuentas con fecha 7/12/11, inserta de fojas 27 a 31 de los presentes obrados.

2. Regístrese, aplíquese la excepción prevista en el inciso 3° del Artículo 72 del Reglamento Interno, etc.

Carp. N° 1324/11 Ent. N° 3986/11.

Exp. 2011-81-1010-01109.


JUAN RIPOLL
Secretario General


ORQUÍDEA MINETTI
Presidenta